



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 081 /2017-MPL.

Lambayeque, 03 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, la Subgerencia de Medio Ambiente mediante Informe N° 0114-2017/MPL-SGMA de fecha 26 de junio de 2017, informó que dentro del Plan Estratégico Institucional 2014-2017, se encuentra establecer convenios interinstitucionales con las universidades del departamento de Lambayeque, con instituciones académicas del país y con el sector privado; por lo que, remitió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada de Lambayeque y esta comuna, para ser sometido a su aprobación correspondiente.

Que, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 195-2017/MPL-GRH de fecha 17 de abril de 2017, señaló que resulta necesario que la Institución Municipal suscriba convenios de capacitación, con la finalidad de capacitar al personal, obteniendo trabajadores que realicen un buen desempeño de funciones y realicen los procedimientos administrativos de manera eficiente; y profesional para su progresión de cada trabajador y educación de sus familiares directos buscando el bienestar de sus familiares. Por tal motivo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 288/2017-MPL-GAJ de fecha 26 de junio de 2017, habiendo analizado el expediente y al existir informes técnicos favorables, solo observando la cláusula quinta, respecto a la jurisdicción, debiéndose fijarse la ciudad de Lambayeque; opinó que, debe elevarse el presente Convenio al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y, de acuerdo a sus atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autorizar o no el referido Convenio.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

RECIBIDO 12 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Armando Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
Abog. Marco Antonio Rodríguez Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N°. 081 /2017-MPL

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que realizan la Universidad Privada de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que tiene por finalidad constituirse en un Convenio Marco Normativo de las actividades de cooperación interinstitucional; a partir de la cual, pueden surgir convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al SEÑOR ALCALDE ING. RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ a **SUSCRIBIR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que realizan la Universidad Privada de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Subgerencia de Medio Ambiente; Gerencia de Recursos Humanos y, demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL E INTERINSTITUCIONAL

Abog. Mónica Cecilia Pecosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Medio Ambiente
Area de Aseo Urbano y Tratamiento de Residuos Sólidos
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/eny.

RECIBIDO 12 OCT 2017